

Balsa Brava quarto de Mayo Año de 1725

de las Comarcas de la mayor domo y de propios y
sito servicio ordinario Comunas Bullas y papel
sellado se hiziesen por eleccion sin embargo de
dicha ordenanza y no en la forma que segun ella
se habian executado por los Inconvenientes que
dello resultaban y que para que se aprobase dicho
acuerdo por su Magestad y Señores de su Real y
primo Consejo de Castilla se remitiese un tanto
del concha ordenanza y otros Instrumentos
conduzentes para dicha aprobacion y que en el
termin que esta se conseguia, por materia de lo
viejo por esta Ciudad la dicha suerte se hiziesen
por eleccion conforme a su Vacante como consta
de dicho acuerdo hecho en el Ayuntamiento se
celebrado el dia Veintey nueve de Diciembre
del Año proximo pasado de mill setecien
tos Veintey quatro siendo util y convenien
te la practica y observancia de dicho acuerdo
= Acordo se debe aguar y debido efecto
y que en la misma forma que en el referido
Ayuntamiento se practico se elijan los Per
sonas que han de servir la Tesoreria y el servi
cio ordinario y extra ordinario y el papel
sellado que son las que mas un tanto por haber
de dar principio el dia primera de Enero
del Año que viene de mill setecientos Veinti

